

Atención de salud en el centro de aislamiento temporal para pacientes de COVID-19

Lima, lunes 6 de abril de 2020

ALERTA LEGAL PROPIEDAD INTELECTUAL - DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA / LIFE SCIENCES & HEALTH CARE

APRUEBAN LA DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE SALUD EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL PARA PACIENTES SOSPECHOSOS SINTOMÁTICOS Y PACIENTES CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR COVID-19

El día 2 de abril de 2020, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 162-2020-MINSA mediante la cual se aprobó la Directiva Sanitaria No. 91-MINSA/2020/DGAIN, la cual busca establecer las disposiciones para la organización, funcionamiento y atención de salud en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal “Villa Panamericana”, destinado a pacientes con diagnóstico confirmado y pacientes sospechosos sintomáticos considerados caso leve de infección por COVID-19.

Finalidad de la norma:

Contribuir para que la atención de salud en el Centro de Aislamiento Temporal para pacientes con diagnóstico confirmado y pacientes sospechosos sintomáticos de infección por COVID-19, se brinde en condiciones de seguridad, oportunidad, disponibilidad y calidad.

¿A quiénes afecta?

Centro de Aislamiento Temporal “Villa Panamericana” y todas las IPRESS involucradas en los procesos de atención de salud del referido centro, así como para aquellas instituciones que requieran replicar este tipo de atención durante el tiempo que dure el estado de emergencia nacional por COVID-19.

¿De qué manera los afecta?

Respecto a la implementación directiva.

Entrada en vigencia:

3 de abril de 2020.

Puede visualizar la presente resolución ministerial en el siguiente enlace:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/574898/RM_162-2020-MINSA_Y_ANEXOS_1.PDF